



CONVENIO DE COMODATO/PRÉSTAMO DE USO

En Santiago, a 11 de abril de 2022, entre la **BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL**, RUT: 60.203.000-8, representada por su Director, don **Manuel Alfonso Pérez Guíñez**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.547.569-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1117, piso 2, oficina 221, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Biblioteca" y/o el "Comodante", por una parte; y por la otra, el **SENADO**, RUT: 60.201.000-7, representado por su Secretario General, don **Raúl A. Guzmán Uribe**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.550.958-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Victoria esquina Guillermo Rawson s/n, comuna de Valparaíso, en adelante el "Senado" y/o el "Comodatario", entre quienes se acuerda un convenio de comodato/préstamo de uso, cuyas cláusulas se señalan a continuación:

PRIMERO. Objeto.

La Biblioteca es propietaria de los bienes muebles que se señalan en la cláusula siguiente, y en tal calidad, se entregan en comodato al Senado, quien los acepta y recibe en las condiciones en que se encuentran, para destinarlos al uso natural de los mismos en el ejercicio de sus funciones.

El objeto del presente convenio es formalizar el título del Comodatario, considerando que los bienes muebles que se individualizarán fueron entregados al Senado, encontrándose todos en sus dependencias de su sede Santiago, en el Edificio del Ex Congreso de la República de calle Compañía.



SEGUNDO. Bienes en comodato.

Los bienes muebles que por este acto la Biblioteca reconoce entregar en comodato al Senado, de conformidad a la cantidad, características específicas y números de inventario, son los que a continuación se indican:

Código Rojo/Azul	Código QR	Descripción del Bien	Estado (bueno/regular/mal)
3384	100004092	Mesa madera arrimo patas torneadas cubierta mármol	Bueno

Código Rojo/Azul	Código QR	Descripción del Bien	Estado (bueno/regular/mal)
1424	100004091	Mesa madera arrimo dos puertas de vidrio	Bueno
1445	100004055	Sillón/Sofá Parlamentario de madera tapiz cuero, patas torneadas	Bueno

TERCERO. Plazo del convenio.

El presente convenio tendrá duración indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poder término al Comodato, en cualquier momento, mediante oficio dirigido al domicilio señalado en el presente Convenio, con un mínimo de 30 días de anticipación al cese de los efectos del Comodato, debiendo restituirse las especies objeto de este contrato al término del plazo señalado precedentemente, con los resguardos respectivos atendida su calidad de bienes con valor patrimonial.

CUARTO. Obligaciones del Comodatario.

El Comodatario se obliga a destinar los bienes para darle un uso adecuado, de conformidad a su condición de bien patrimonial e histórico, y exclusivamente en el ámbito propio de las actividades del Senado, encargándose de velar por el debido cuidado y manejo de ellos durante su custodia, y de restituirlos en buen estado de conservación. Dichas obligaciones incluyen:

- 1.- Mantener los tres bienes muebles entregados en comodato en el recinto de su dependencia, individualizada en la cláusula primera, no pudiendo ser trasladados a ningún otro recinto o lugar externo, sin autorización expresa del Comodante.
- 2.- Mantener en óptimas condiciones los bienes
- 3.- Mantener en condiciones de seguridad los bienes muebles entregados.
- 4.- Mantener las instalaciones físicas donde se emplazan los bienes muebles, que existan, se remodelen o construyan, en condiciones de seguridad para el resguardo y cuidado de los bienes.
- 5.- La prohibición al Comodatario de realizar algunas de las siguientes acciones respecto de los bienes entregados en comodato:
 - 5.1.- Dar un uso distinto a los bienes muebles para la cual fue autorizada en el comodato o préstamo de uso respectivo.
 - 5.2.- Transferir, traspasar o ceder a terceros, bajo cualquier título, los derechos que surgen del presente convenio.
 - 5.3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad respecto a los bienes muebles, sin previa autorización de la Biblioteca.



5.4.- Realizar o autorizar actividades de carácter religioso, que involucre los bienes muebles, con excepción de aquellas actividades institucionales y protocolares, y siempre previa autorización de la Biblioteca.

QUINTO. Personería.

La personería de don Manuel Alfonso Pérez Guíñez, para actuar como Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, consta en el acuerdo primero de la sesión N° 12/2012 de la Honorable Comisión Biblioteca, de fecha 14 de diciembre de 2012.

El nombramiento de don Raúl Guzmán Uribe para actuar como Secretario General del Senado, consta en el Diario de Sesiones del Senado de la 367° Legislatura Ordinaria, Sesión 10, del día martes 16 de abril de 2019.

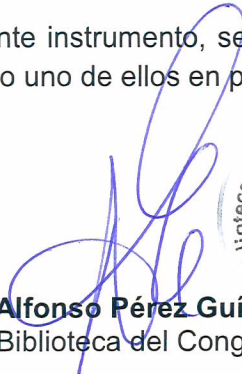
SEXTO. Jurisdicción y Domicilio.

Las partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas, respecto de los bienes muebles entregados en comodato, relativa a la interpretación, ejecución o término, por cualquier causa, del presente convenio, o cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con este convenio, se solucionará mediante acuerdo en común entre las partes, y sólo en subsidio de lo anterior, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, entregando a sus tribunales ordinarios de justicia la resolución de cualquier controversia que surja entre ellas.



SÉPTIMO. Ejemplares.

El presente instrumento, se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.


Manuel Alfonso Pérez Guíñez
Director Biblioteca del Congreso Nacional




Raúl A. Guzmán Uribe
Secretario General Senado



**REF.: APRUEBA CONVENIO DE COMODATO
ENTRE EL SENADO Y LA BIBLIOTECA DEL
CONGRESO NACIONAL.**

RESOLUCIÓN N° 0153

VALPARAÍSO, 22 ABR. 2022

VISTOS:

Los antecedentes que se acompañan; el Convenio de Comodato suscrito con fecha 11 de abril de 2022 entre la Biblioteca del Congreso Nacional y el Senado de la República; el memorando DGI de fecha 16 de marzo de 2022, remitido por la jefatura del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura; el acuerdo primero del Acta de la Honorable Comisión Biblioteca N° 12 de fecha 14 de Diciembre de 2012, y teniendo presente las facultades que me confiere, en mi calidad de Jefe de Servicio, la legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad por parte de la Biblioteca de regularizar la tenencia de bienes institucionales en poder del Senado, emplazados en instalaciones de su administración, con el fin de resguardar debidamente el cuidado y conservación de los mismos, atendido su carácter de bienes de interés patrimonial.

2.- Que, en virtud de lo anterior, se procedió a celebrar un convenio de Comodato con el Senado de la República, de fecha 11 de abril de 2022, que otorga bajo este título la tenencia de estos bienes de forma indefinida, sujeto a los resguardos, tanto en su conservación, como en su eventual restitución, cuando se ponga término al mismo.

3.- Que, atendido lo anterior, corresponde aprobar el mencionado convenio.

RESUELVO:

PRIMERO. Apruébese el Convenio de Comodato de bienes, suscrito con fecha 11 de abril de 2022 con el Senado de la República, cuyo texto es del siguiente tenor:

PRIMERO. Objeto.

La Biblioteca es propietaria de los bienes muebles que se señalan en la cláusula siguiente, y en tal calidad, se entregan en comodato al Senado, quien los acepta y recibe en las condiciones en que se encuentran, para destinarlos al uso natural de los mismos en el ejercicio de sus funciones.

El objeto del presente convenio es formalizar el título del Comodatario, considerando que los bienes muebles que se individualizarán fueron entregados al Senado, encontrándose todos en sus dependencias de su sede Santiago, en el Edificio del Ex Congreso de la República de calle Compañía.

SEGUNDO. Bienes en comodato.

Los bienes muebles que por este acto la Biblioteca reconoce entregar en comodato al Senado, de conformidad a la cantidad, características específicas y números de inventario, son los que a continuación se indican:

Código Rojo/Azul	Código QR	Descripción del Bien	Estado (bueno/regular/mal)
3384	100004092	Mesa madera arrimo patas torneadas cubierta mármol	Bueno
1424	100004091	Mesa madera arrimo dos puertas de vidrio	Bueno
1445	100004055	Sillón/Sofá Parlamentario de madera tapiz cuero, patas torneadas	Bueno

TERCERO. Plazo del convenio.

El presente convenio tendrá duración indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al Comodato, en cualquier momento, mediante oficio dirigido al domicilio señalado en el presente Convenio, con un mínimo de 30 días de anticipación al cese de los efectos del Comodato, debiendo restituirse las especies objeto de este contrato al término del plazo señalado precedentemente, con los resguardos respectivos atendida su calidad de bienes con valor patrimonial.

CUARTO. Obligaciones del Comodatario.

El Comodatario se obliga a destinar los bienes para darle un uso adecuado, de conformidad a su condición de bien patrimonial e histórico, y exclusivamente en el ámbito propio de las actividades del Senado, encargándose de velar por el debido cuidado y manejo de ellos durante su custodia, y de restituirlos en buen estado de conservación. Dichas obligaciones incluyen:

- 1.- Mantener los tres bienes muebles entregados en comodato en el recinto de su dependencia, individualizada en la cláusula primera, no pudiendo ser trasladados a ningún otro recinto o lugar externo, sin autorización expresa del Comodante.
- 2.- Mantener en óptimas condiciones los bienes
- 3.- Mantener en condiciones de seguridad los bienes muebles entregados.
- 4.- Mantener las instalaciones físicas donde se emplazan los bienes muebles, que existan, se remodelen o construyan, en condiciones de seguridad para el resguardo y cuidado de los bienes.
- 5.- La prohibición al Comodatario de realizar algunas de las siguientes acciones respecto de los bienes entregados en comodato:
 - 5.1.- Dar un uso distinto a los bienes muebles para la cual fue autorizada en el comodato o préstamo de uso respectivo.
 - 5.2.- Transferir, traspasar o ceder a terceros, bajo cualquier título, los derechos que surgen del presente convenio.
 - 5.3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad respecto a los bienes muebles, sin previa autorización de la Biblioteca.
 - 5.4.- Realizar o autorizar actividades de carácter religioso, que involucre los bienes muebles, con excepción de aquellas actividades institucionales y protocolares, y siempre previa autorización de la Biblioteca.

QUINTO. Personería.

La personería de don Manuel Alfonso Pérez Guíñez, para actuar como Director de la Biblioteca del Congreso Nacional, consta en el acuerdo primero de la sesión N° 12/2012 de la Honorable Comisión Biblioteca, de fecha 14 de diciembre de 2012.

El nombramiento de don Raúl Guzmán Uribe para actuar como Secretario General del Senado, consta en el Diario de Sesiones del Senado de la 367° Legislatura Ordinaria, Sesión 10, del día martes 16 de abril de 2019.

SEXTO. Jurisdicción y Domicilio.

Las partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas, respecto de los bienes muebles entregados en comodato, relativa a la interpretación, ejecución o término, por cualquier causa, del presente convenio, o cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con este

convenio, se solucionará mediante acuerdo en común entre las partes, y sólo en subsidio de lo anterior, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, entregando a sus tribunales ordinarios de justicia la resolución de cualquier controversia que surja entre ellas.

SÉPTIMO. Ejemplares.

El presente instrumento, se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

SEGUNDO. Publíquese el señalado Convenio a través del portal de transparencia activa de la BCN.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ
DIRECTOR
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

CBT/RFC/ADL/MAC
Distribución:
Administración General
DGI
Transparencia
Fiscalía
Auditoría
Contabilidad

BCNCL_VB°_RFC_ADL_MAC_CBT



**REF.: APRUEBA ALTA DE
BIENES MUEBLES DE
PROPIEDAD INSTITUCIONAL
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 0132

SANTIAGO, 05 ABR 2022

VISTOS:

Los antecedentes que se acompañan; el Decreto Ley N° 1.939 de 1977; los artículos 5° y 8° del Decreto N° 577, Reglamento Sobre Bienes Muebles Fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales, la necesidad de dar de alta bienes muebles e inventario administrativo para efectos de regularizar su registro; el acuerdo Primero del acta de la Honorable Comisión Biblioteca N° 12 del 14 de diciembre de 2012; de conformidad a la legislación vigente, en mi calidad de Director de la Biblioteca del Congreso Nacional; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Biblioteca del Congreso Nacional requiere para su funcionamiento, regular la adquisición de bienes muebles para sus dependencias ubicadas en las ciudades de Santiago y Valparaíso.

2.- Que, los referidos bienes han sido adquiridos mediante las diversas opciones establecidas en la normativa de compras públicas.

3.- Que, por las necesidades del servicio de realizar cierre mensual del registro para el sistema contable, se realiza alta y cierre mensual del mes de **marzo de 2022** del activo fijo e inventario administrativo, en el módulo de activo fijo del sistema CGU+Plus.

4.- Que mediante Memorándum del Área de Desarrollo y Gestión de Infraestructura de fecha 16 de marzo de 2022, se solicita la regularización de bienes entregados en comodato al Senado de la República, según resoluciones de sistema browse Ns°20223103-4055; 202231034091; 20223103-4092.-

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente;

RESUELVO:

Primero.- Dispóngase alta de bienes muebles del mes de marzo de 2022, adquiridos e ingresados al sistema por la Biblioteca del Congreso Nacional, según el siguiente detalle:

Código del Bien	Descripción Resumida Bien	Fecha Bien	Valor Inicial	Factura/ Documento	Tipo	Estado
100007222	CONTROLES BIOMÉTRICOS	16-03-2022	322.371	22	Activo	ALTA
100007223	CONTROLES BIOMÉTRICOS	16-03-2022	322.371	22	Activo	ALTA

100007224	CONTROLES BIOMÉTRICOS	16-03-2022	322.371	22	Activo	ALTA
100007225	RACK	24-03-2022	1	Memorándum 04/2022	Inv. Administrativo	ALTA

Segundo.- Autorícese mediante este acto la resolución del sistema *Browse*: 20223103, de fecha 31 de marzo de 2022, que aprueba alta de especies fiscales y resoluciones de sistema *browse* N° Ns°20223103-4055; 202231034091; 20223103-4092 que autoriza y regulariza bienes en comodato de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Tercero.- Déjese constancia que el valor de costo de los bienes, que por este acto se dan de alta, pasan a ser parte del inventario de los bienes del servicio y por ende, los bienes que correspondan, pasan a formar parte del patrimonio institucional.

Cuarto.- Autorícese y regularícese el comodato/préstamo de los bienes fiscales que se indican al **Senado de la República**, RUT: **60.201.000-7** y mandátese la confección del documento de formalización del comodato, según el siguiente detalle:

Código del Bien	Descripción Resumida Bien	Fecha Bien	Valor Inicial	Tipo	Estado
100004092	MESA MADERA ARRIMO PATAS TORNEADAS CUBIERTA MARMOL	08-01-2004	1	Inv. Administrativo	ALTA
100004091	MESA MADERA ARRIMO 2 PUERTAS, 2 PUERTAS DE VIDRIO	08-01-2004	897.032	Activo	ALTA
100004055	SOFA PARLAMENTARIO 3 CUERPOS TAPIZ CUERO	10-09-1999	1	Inv. Administrativo	ALTA

Quinto.- Dispónganse las medidas pertinentes por parte de la Unidad de Administración General, por intermedio del responsable del inventario institucional, que permitan la regularización de las altas de los bienes y su registro e ingreso en el sistema de inventario administrativo y activo fijo.

Anótese, comuníquese y archívese.

MANUEL ALFONSO PÉREZ GUÍÑEZ
DIRECTOR
BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL

CBT/R/C/MAC/ADL/col

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Unidad de Transparencia
- Unidad de Administración General
- Sección de Finanzas
- Auditoría

BCNCL_V°B°_RFC_ADL_MAC_CBT

MEMORANDUM DGI

DE: Gabriel Contuliano Aguilar, Jefe Área Desarrollo y Gestión de Infraestructura

A: Andrea Domínguez Letelier, Jefa Unidad de Administración General

REF.: Solicita regularización comodato de bienes BCN entregados al Senado de la República.

FECHA: Santiago, 16 de marzo de 2022

Por este intermedio, solicito a usted poder realizar las gestiones administrativas, para la regularización de bienes fiscales de propiedad de la Biblioteca del Congreso Nacional, entregados mediante comodato o préstamo de uso al Senado de la República, los cuales fueron realizados en administraciones anteriores, no quedando registro físico de dicha documentación, situación por la cual se hace necesario realizar dichos procesos y dar cumplimiento a la normativa de bienes fiscales.

Los tres (3) bienes se encuentran ubicados en dependencias del Senado, Sede Santiago, ExCongreso de la República y corresponden al siguiente detalle:

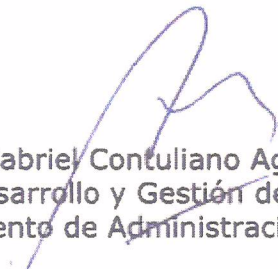
Los bienes entregados en comodato fueron los siguientes:

Descripción del Bien	Imagen
<p>Mesa madera arrimo patas torneadas cubierta mármol.- Código Rojo 3384.- (QR nuevo sistema 100004092)</p>	 
<p>Mesa madera arrimo 2 puertas, 2 puertas de vidrio. Código Azul 1424 (QR nuevo sistema 100004091)</p>	 

Sillón de Madera tapiz
cuero, patas torneadas.
Código azul 1445 (QR
nuevo sistema 10004055)



Saluda atentamente.


Gabriel Contuliano Aguilar
Jefe Área Desarrollo y Gestión de Infraestructura
Departamento de Administración y Finanzas

